



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	Nº 00014
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS – RESLPEL EN LOS DIFERENTES CAMPUS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES DE APOYO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A. E.S.P
NIT.	900.486.665-8
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre del 2023
CDP No.	230001073 fechado del 15 de Febrero de 2023
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE

Entre los suscritos a saber: La magister **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia Caquetá, quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la persona jurídica **SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A. E.S.P**, identificada con registro tributario No. 900.486.665-8, representada legalmente por el señor **JORGE ANDRES FARFAN CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.336.326 de Líbano; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certificación  
N° SC/087/1

44



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario).

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce a partir del Artículo 69, el principio de la Autonomía Universitaria; y, en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos, para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Finalmente, el Artículo 57 de la norma *ibidem*, establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio**.
3. Que la Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del orden nacional, creada mediante la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios contenidos en los artículos 83 y 209 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que la Universidad de la Amazonia, ha aprobado la Resolución de Rectoría No. 3626 de 2019 por la cual se Adopta el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA2019-2028 y la normatividad Ambiental aplicable, mediante la cual garantiza la gestión de los Residuos Peligrosos generados en los diferentes laboratorios (veterinaria, biología, química, otros), centros, aulas especializadas, consultorios de Bienestar Institucional, Clínica de pequeños animales, Hogar de Paso, áreas de mantenimiento, entre otros, es por ello que deberá contratar los servicios de un Gestor autorizado, en cumplimiento de la Normatividad Ambiental y sanitaria vigente (Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Ambiental, Título 6; Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Sector Salud Título 10; Resolución 1164 de 2002; otros), que efectúe el procedimiento de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos RESLPEL originados por la institución, a fin de garantizar el cumplimiento de las políticas ambientales de la Universidad y la normatividad vigente.
5. Que, mediante formato FO-A-BS-17-01, de fecha 11 de enero del 2023, el Jefe Oficina de Planeación, el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, manifiesta la necesidad de contratar el Servicio de recolección, transporte, tratamiento, y disposición final de los residuos peligrosos – RESLPEL en los diferentes campus universitarios y unidades de apoyo de la universidad de la amazonia.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Cert. Icaacc  
N° SC/087/1



*Handwritten signature or initials.*



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Que para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012 y sus modificaciones, expedido por el Consejo Superior), al ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, en calidad de Jefe Oficina de Planeación, quien para el proceso de selección, mediante informe de evaluación fechado del 13 de febrero de 2023, previo recibo de propuestas de manera física, emitió concepto indicando que: "(...) *“por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A E.S.P (S.A.I.D.A S.A. ESP) por un valor de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$57.600,00), que corresponde a la sumatoria de valores por kilogramo de residuo cotizado, es decir el valor mensual final dependerá del tipo y cantidad de kilogramos generados en los diferentes campus universitarios y unidades de apoyo adscritas a la Universidad de la Amazonia”.* (...)
7. Que mediante Comunicación oficial CC-261, fechado del 15 de febrero de 2023, la Profesional Universitaria designada para tal efecto, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, realizó entrega del **Estudio de Mercado** necesario para la prestación del presente objeto contractual; en el cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que previo análisis del mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros; y de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", definió como causal de contratación la establecida en el numeral 25 del artículo 36, que prescribe: "(...) **SELECCIÓN DIRECTA:** (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:  
(...)  
25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV  
(...)"
8. Que el señor **JORGE ANDRES FARFÁN CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.336.326 de Líbano., quien actúa en calidad de representante legal de la persona jurídica **SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A E.S.P**, identificada con registro tributario No. 900.486.665-8, presentó de manera oportuna, la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certificado  
N° SC/087-1

*102*



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 230001073, fechado del 15 de febrero de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo acordado en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS – RESLPEL EN LOS DIFERENTES CAMPUS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES DE APOYO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a ejecutar cabalmente el objeto contractual, realizando la recolección, transporte, tratamiento, y disposición final de los residuos peligrosos – reslpe, previa autorización o solicitud elevada por el supervisor del contrato, de manera escrita, para lo cual, deberá llevar control estricto de las fechas o días programados para realizar tal acción, teniendo en cuenta los valores establecidos en la propuesta técnico económica presentada por el contratista que se transcribe a continuación:

ITEM	CODIGO DANE SERVICIO DE RECOLECCION	DESCRIPCION DANE	CODIGO DE SERVICIO DE TRATAMIENTO Y SERVICIO DE DISPOSICION FINAL	DESCRIPCION DANE	DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SAIDA S.A. E.S.P.		
								VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	94211	Servicios de recolección de desechos hospitalarios y otros desechos biológicos peligrosos			ANATOMOPATOLOGICOS	KILOGRAMO	1	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 3.200,00
2					BIOSANITARIOS	KILOGRAMO	1	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 3.200,00
3					CORTOPUNZANTES	KILOGRAMO	1	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 3.200,00
6					MEDICAMENTOS VENCIDOS	KILOGRAMO	1	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 3.200,00
8					ANIMALES	KILOGRAMO	1	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 3.200,00

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certificado  
N° SC/087/1



*Handwritten signature or mark.*



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7	94212	Servicios de recolección de desechos peligrosos de origen industrial (excepto hospitalarios y otros desechos biológicos peligrosos)			INDUSTRIALES	KILOGRAMO	1	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 3.200,00
4	94219	Servicios de recolección de otros desechos peligrosos	94321 94322	Servicios de tratamiento de desechos peligrosos - Servicios de disposición de desechos peligroso	QUIMICOS (ACIDOS BASICOS, ORGANICOS, INORGANICOS, SOLVENTES, SOLIDOS, METALES PESADOS).	KILOGRAMO	1	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 3.200,00
5					TOXICOS	KILOGRAMO	1	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 3.200,00
10					VIDRIOS RESULTANTES DE LABORATORIO	KILOGRAMO	1	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 3.200,00
11					RESIDUOS O EMPAQUES DE INSUMOS AGRICOLAS ( HERBICIDAS, FUNGICIDAS, INSECTICIDAS, ABONOS)	KILOGRAMO	1	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 3.200,00
12					BOMBILLAS Y LUMINARIAS	KILOGRAMO	1	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 3.200,00
13					RESIDUOS DE APARATOS DE ELETRONICOS Y ELECTRICOS RAEES	KILOGRAMO	1	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 3.200,00
14					RESIDUOS DE PILAS Y BATERIAS	KILOGRAMO	1	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 3.200,00
15					RESIDUOS DE CELULARES	KILOGRAMO	1	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 3.200,00
16					CARTUCHOS DE TINTAS Y TONER	KILOGRAMO	1	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 3.200,00
17					LLANTAS	KILOGRAMO	1	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 3.200,00
18					EMPAQUES DE ACEITE Y GRASAS	KILOGRAMO	1	\$ 3.200,00	\$ -	\$ 3.200,00
<b>VALOR UNITARIO</b>										\$ 57.600,00

**PARÁGRAFO:** El contratista al presentar su propuesta económica, adiciona valores agregados de la empresa para el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual la entidad acepta taxativamente los valores agregados que se detallan a continuación:

<b>DETALLE</b>	
Capacitación y entrenamiento en manejo de RESPEL y temas medioambientales	Semestral, en fecha a convenir, entregamos certificado de asistencia
Se entrega un congelador de acuerdo con las necesidades del cliente para la adecuada	Un (01) congelador en comodato de acuerdo con las especificaciones requeridas por cada campus en

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certificación  
N° SC/08/1



*Handwritten signature or mark.*



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

conservación y almacenamiento temporal de los residuos en sitio	caso de ser solicitado
Brindamos asesoría personalizada a los clientes y facilitamos el acceso a la información	Telefónico o presencial
Punto de acopio COVID – 19 punto debidamente sellado y señalizado para manejar por separado los residuos posiblemente contaminados por el virus SARS COVID 19	1 punto de acopio

**TERCERA. - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE, Exento de IVA respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230001073 fechado del 15 de febrero de 2023.

**Parágrafo:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia. En consecuencia, las partes acuerdan que los recursos asignados para cada Clasificación son agotables, y estos podrán variar financieramente en cada División de la Clasificación, sin exceder el valor general presupuestado. En tal virtud, el Contratista se obliga llevar un control estricto de los valores establecidos en cada división, con el fin de no generar traumatismos en la facturación y pago, sobre lo cual, el Contratista exonera de toda responsabilidad a la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2022 (Próxima vig.)
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		10.000.000,0
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Sección 9	10.000.000,0
94- SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	Servicios de recolección de desechos hospitalarios y otros desechos biológicos peligrosos	94211	5.000.000,0
	Servicios de recolección de desechos peligrosos de origen industrial (excepto hospitalarios y otros desechos biológicos peligrosos)	94212	500.000,0
	Servicios de recolección de otros desechos peligrosos	94219	500.000,0
	Servicios de tratamiento de desechos peligrosos	94321	2.000.000,0
	Servicios de disposición de desechos peligroso	94322	2.000.000,0

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certificac  
N° SC/05/1

CA



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** Conforme se estableció en el estudio de mercado y de acuerdo con las modalidades de pago descritas en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, el contratante realizará al contratista pagos parciales, como contraprestación al cumplimiento Parcial de los servicios prestados a la institución, y se cancelarán previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, informe de actividades de conformidad al acuerdo 69 de 2021 a cargo del supervisor (formato FO-A-BS-23-07) designado por la Universidad de la Amazonia. Además, el contratista deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detalle la prestación del servicio a la Universidad, la cual se deberá a llegar al correo electrónico [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, la factura deberá contener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos los servicios entregados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia del registro presupuestal (RP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

**QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista se compromete a prestar el servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, en las diferentes sedes de la Universidad de la Amazonia, sede Porvenir, Sede Centro, Granja Santo domingo, Macagual y Balcanes del municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

**SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término contado desde la suscripción del Acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2023.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio de mercado y la propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo. 2. El CONTRATISTA deberá mantener fijos los precios del servicio ofrecido durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios. 3. El CONTRATISTA deberá cumplir con los horarios y fechas establecidas por la institución para el servicio de recolección y transporte de los residuos peligroso – RESLPEL. 4. Prestar el servicio con personal idóneo, certificado y capacitado para la prestación del servicio, en aras de cumplir con el objeto del contrato en cuanto a la calidad del servicio. 5. El transporte del servicio, correrá por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. 6. El Contratista deberá entregar Acta de disposición final de cada uno de los desechos que genera la universidad de la Amazonia. 7. Velar por la correcta ejecución del Contrato de Prestación de Servicios. 8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del servicio. 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el servicio en los términos de la misma. 10. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Florencia Caquetá



Certificac  
N° SC/087 1



2/11



Universidad de la  
**Amazonia**  
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ejecución y desarrollo del servicio, manifestando la causa y tiempo estimado para el cumplimiento. 11. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 12. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. 13. El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios con el fin de no sobrepasar el presupuesto oficial del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia, no asumirá ningún costo adicional. 14. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral. 15. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto. 16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 16. El contratista deberá cumplir taxativamente con los valores agregados presentados en su propuesta económica, tal cual se relacionan en la Cláusula Segunda del presente contrato.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dicha condición no se cumpla. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

**NOVENA. – SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador de Granjas de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato de prestación de servicios. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4. Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 6. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 7. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 8. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 11. Elaborar y firmar las actas respectivas. 12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 13. Informar sobre los incumplimientos del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificación  
 N° SC/087.1





Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Superior No. 069 del 01 de diciembre del 2021, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

**DÉCIMA. - GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (4 meses para liquidación bilateral, 2 meses para liquidación unilateral, para un total de 6 meses)
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (4 meses para liquidación bilateral, 2 meses para liquidación unilateral, para un total de 6 meses) y dos años más

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certificado  
N° SC/087-1



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

**DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2.** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. **6.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **7.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8.** Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

**DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



100



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

**DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso, la liquidación del presente Contrato podrá efectuarse con sujeción a las disposiciones que rigen la materia, contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables, de conformidad con la naturaleza del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO-** Forman parte del Contrato de Prestación de Servicios, el estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certificado  
N° SC7087-1



ca



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Prestación de servicios se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, los aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

**VIGESIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia, entendiéndose como suya, para todos los efectos.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia, Departamento del Caquetá, a los **21 FEB. 2023**

LA UNIVERSIDAD,

**YISELA MÉNDEZ ROJAS**  
Vicerectora Administrativa y financiera

EL CONTRATISTA,

**JORGE ANDRES FARFAN CHAPARRO**  
C.C. 2.336.326 de Líbano  
Representante legal  
SOLUCIONES AMBIENTALES INTERALES DE LA  
AMAZONIA S.A E.S.P  
NIT. 900.486.665-8

Revisión jurídica: Carolina Burgos Triana  
Profesional especializado VAD

Proyecto: Angélica Helena Rodríguez Valenzuela  
Profesional Universitario VAD

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalcidudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certificación  
N° SC/087 1

